



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E4-2022-341-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Valeria Ileana Rossi, DNI N° 25.528.514, como responsable a cargo de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente de la jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que la agente Rossi fue designada como Directora General a cargo del citado organismo, por Resolución N° 0560/21 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a partir del 23 de diciembre de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período anual 2021;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección General y la complejidad de las funciones que se desarrollan en la misma, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación determinada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe la agente Valeria Ileana Rossi, se liquidará en base al cargo de subrogancia, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que así también deberán liquidarse en base al cargo de subrogancia y mientras se encuentre vigente la misma, las bonificaciones por Adicional Complementario; por Servicios Administrativos

Adicionales; por Mayores Funciones y Responsabilidad, y por Título (Contadora Pública) que viene percibiendo la señora Rossi en su cargo de revista;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en lo dispuesto en el en el Artículo 3°- inciso c) del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros, de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 1440/93;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 23 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, a la agente Valeria Ileana Rossi, DNI N° 25.528.514, en el cargo del Escalafón 15- Órgano Rector del Sistema Presupuestario- CEIC N° 1-00- Director General de Presupuesto- programa 15 Programación Presupuestaria- actividad específica 2- Análisis y Planificación de Presupuesto- CUOF N° 109- Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Valeria Ileana Rossi, DNI N° 25.528.514, en el cargo del Escalafón 15- Órgano Rector del Sistema Presupuestario- CEIC N° 1-00- Director General de Presupuesto- Programa 15- Programación Presupuestaria- actividad específica 2- Análisis y Planificación de Presupuesto- CUOF N° 109- Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria- jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

**Artículo 3º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación que viene percibiendo en su cargo de revista la agente Valeria Ileana Rossi, DNI N° 25.528.514, será reconocida y liquidada en base al cargo subrogado, a partir del 23 de diciembre de 2021 y mientras dure la presente subrogancia.

**Artículo 4º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación implica, para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración abonar, ambos del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a la agente Valeria Ileana Rossi, DNI N° 25.528.514, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, del Escalafón 15- Órgano Rector del Sistema Presupuestario- CEIC N° 3-00- Técnico Sectorialista Nivel I, y el cargo subrogado del Escala-

fón 15- Órgano Rector del Sistema Presupuestario- CEIC N° 1-00- Director General de Presupuesto del Programa 15- Programación Presupuestaria- actividad específica 2- Análisis y Planificación de Presupuesto- CUOF N° 109- Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria- jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1.441/93- t.v.-, asimismo la Bonificación por Dedicación, y las bonificaciones por Adicional Complementario; por Servicios Administrativos Adicionales; por Mayores Funciones y Responsabilidad, y por Título (27%) que viene percibiendo en su cargo de revista, deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos precedentes, y conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 6°:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 1.441/93-t.v.- y será refrenada en acuerdo general de ministros, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1440/93.

**Artículo 7°:** El gasto emergente de lo ordenado en la presente medida, se imputará a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 4- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, conforme con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dese al registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.